



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA



1 **ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P007529**

00000 1

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
"NORORIENTE" CIA. LTDA.,
CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

DI. 3 COPIAS

&*P.J.&*

18 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día Martes **CATORCE (14) DE**
20 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA**
21 **ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA**
22 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: los señores: **JOSE IGNACIO**
23 **RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO**, casado; por sus propios derechos,
24 **ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ**, casado; por sus propios
25 derechos, **MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ**, casado, por
26 sus propios derechos; y, **LEONARDO MARCELO GUTIERREZ**
27 **BAEZ**, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de
2 Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me
3 piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que
4 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una en la que conste la constitución de una Compañía
7 con responsabilidad Limitada, denominada: **COMPAÑÍA DE**
8 **TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.** al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
10 Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores:
11 **JOSE IGNACIO RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO**, casado, por sus propios
12 derechos; **ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ**, casado, por
13 sus propios derechos; **MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ**,
14 casado, por sus propios derechos, y **LEONARDO MARCELO**
15 **GUTIERREZ BAEZ**, por sus propios derechos, casado.- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, capaces para celebrar toda clase de contratos; y,
18 domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito,
19 Provincia de Pichincha. **SEGUNDA: DECLARACION DE**
20 **VOLUNTAD.** Los comparecientes declaran que constituyen como
21 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que
22 se someterá a las disposiciones de la ley de Compañías, del
23 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
24 del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:**
25 **TITULO PRIMERO, DEL DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO,**
26 **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que
27 se constituye es: "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**
28 **"NORORIENTE" CIA. LTDA.**". La Compañía es de Nacionalidad



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA



- 1 Ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia
2 de Pichincha, República de Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO:**
3 **DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía estará ubicado
4 en este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
5 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
6 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
7 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
8 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se
9 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel
10 nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
11 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
12 las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
13 materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá
14 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
15 por la Ley, relacionados con su Objeto Social. **ARTICULO**
16 **CUARTO: PERMISOS DE OPERACIÓN.-** Los Permisos de
17 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio
18 de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
19 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
20 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
21 **ARTICULO QUINTO: REFORMA DE ESTATUTOS Y VARIACION**
22 **DE SERVICIO.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de
23 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
24 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
25 favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO**
26 **SEXTO: SOMETIMIENTO DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía en
27 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
28 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

1 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
2 esta materia dicten los organismos competentes de Transporte
3 Terrestre y Tránsito. **ARTICULO SEPTIMO: CUMPLIMIENTO DE**
4 **OTRAS NORMAS.-** Si por efecto de la prestación del servicio
5 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
6 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en
7 forma previa cumplirlas. **ARTICULO OCTAVO: PLAZO.-** El plazo
8 de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde
9 la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá
10 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
11 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
12 legales aplicables. **TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. ARTICULO**
13 **NOVENO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** El capital social de la
14 compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTE AMÉRICA (US\$ 2.000,00) dividido en DOSCIENTAS
16 PARTICIPACIONES SOCIALES DE (USD. 200,00); cada una, por el valor
17 de DIEZ DOLARES DE LOS ESTOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
18 (USD. 10,00). Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.
19 El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme
20 consta en la cláusula de integración de capital de la compañía en estos
21 estatutos. **TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACION, ARTICULO DECIMO: NORMA GENERAL.-** El
23 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios,
24 y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO DECIMO**
25 **PRIMERO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general
26 de socios efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que
27 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
28 domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA



1 anticipación. En tales ocho días no se contarán el de la
2 convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTICULO DECIMO**
3 **SEGUNDO: QUORUM E INSTALACION.** Salvo disposición de Ley
4 en contrario, la junta general se instalará en primera convocatoria,
5 con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital
6 social. Con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará
7 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
8 demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará
9 que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO**
10 **DECIMO TERCERO: QUORUM DE DECISIÓN.** Salvo disposición
11 en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
12 del capital social concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO**
13 **CUARTO: FACULTADES DE LA JUNTA.** Corresponde a la junta
14 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
15 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
16 **ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTA UNIVERSAL:** No obstante
17 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
18 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
19 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
20 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado
21 y acepten por unanimidad la celebración de la junta. Para que
22 tenga validez las resoluciones dictadas dentro de estas juntas, las
23 actas deberán ser suscritas por todos los asistentes bajo sanción
24 de nulidad de las resoluciones. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
25 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** Para ser Presidente de la se
26 requiere ser socio de la compañía. El presidente será nombrado
27 por la junta general, para un período de cinco años a cuyo término
28 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus

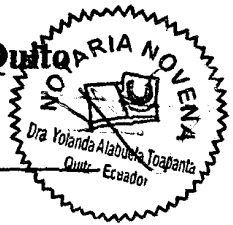


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
2 Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que
3 asista y suscribir, con el secretario, las respectivas actas. b)
4 Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el
5 que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en ejercicio
6 de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
7 impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO**
8 **DECIMO SEPTIMO: GERENTE DE LA COMPAÑIA.-** Para ser
9 Gerente, no se necesita ser socio de la Compañía. El Gerente de
10 la compañía será nombrado por la junta general para un período de
11 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
12 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
13 reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones
14 de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
15 general a las que asista y firmar, con el presidente las actas
16 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de
17 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
19 perjuicio de lo dispuesto en artículo doce de la Ley de Compañías.
20 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
21 Ley de Compañías. **TITULO CUARTO DISOLUCION Y**
22 **LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA**
23 **GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las
24 Causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se
25 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo
26 con la misma ley. **CUARTA: APORTES.-** El capital social de la
27 compañía será de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T. 0000000000
NOTARIA



1 Norteamérica (USD\$2.000.00), el mismo que será depositado por cada
2 uno de los socios fundadores, de la siguiente manera:-----

3 NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	Nº. DE PARTICIP.
4 SOCIOS	SUSCRITO	POR PAGAR	
6 JOSE IGNACIO RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO.	1000	1000	100
8 ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ	500	500	50
10 MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ.	250	250	25
12 LEONARDO MARCELO GUTIERREZ BAEZ	250	250	25
14 TOTAL	2.000	2.000	200

16 Los suscriptores bajo juramento declaran que se comprometen depositar
17 el capital social de la compañía, en una institución bancaria del sistema
18 nacional, una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica y en
19 numerario de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de
20 integración de capital. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA Y**
21 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los socios fundadores
22 JOSE IGNACIO RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO, ANTONIO ALEXANDER
23 TRAVEZ ORTIZ, MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ; y,
24 LEONARDO MARCELO GUTIERREZ BAEZ, declaramos bajo
25 juramento que aceptamos por completo las declaraciones efectuadas en
26 la presente escritura, por así ajustarse a la realidad de los hechos, por lo
27 que validamos íntegramente los estatutos sociales de la Compañía
28 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.**
29 Los socios por unanimidad para los períodos señalados en los artículos
30 doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía
31 al señor ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ y como Gerente de la



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 misma al señor JOSE IGNACIO RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO. **DISPOSICION**
2 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a los miembros del
3 Estudio Jurídico del Doctor Segundo Leonidas Jaya, con Matrícula
4 Profesional mil novecientos treinta y seis (1936) del Colegio de Abogados
5 del Azuay o al Licenciado Oscar Patricio Gualoto Cuascota, portador de la
6 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve ocho cuatro
7 cinco guión cinco (170889845-5), conjunta o separadamente gestionen
8 todos los trámites pertinentes a nombre de la compañía, soliciten al
9 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la
10 presente escritura, gestionen y obtengan del Servicio de Rentas Internas
11 SRI, el Registro Único de Contribuyentes RUC a nombre de la Compañía;
12 gestionen y obtengan por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de
13 Quito, la Licencia única de Funcionamiento LUAE y demás permisos y
14 licencias que sean necesarias para su funcionamiento hasta la inscripción
15 de este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que fueren necesarios
17 para la plena validez del presente contrato. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA**
18 **MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO**
19 **SU VALOR LEGAL MINUTA QUE HA SIDO FORMULADA Y POR LO**
20 **MISMO SUSCRITA POR EL DOCTOR SEGUNDO LEONIDAS JAYA,**
21 **PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL SIGNADA CON EL**
22 **NÚMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL COLEGIO DE**
23 **ABOGADOS DEL AZUAY- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE**
24 **ESCRITURA PÚBLICA, SE HAN OBSERVADO Y CUMPLIDO CON**
25 **TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS LEGALES**
26 **QUE EL CASO ASÍ LO REQUIERE Y DEMANDA; Y LEÍDA QUE LE FUE**
27 **POR MÍ LA NOTARIA, ÍNTEGRAMENTE A LA COMPARECIENTE, ESTA**
28 **SE AFIRMA Y RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES**

1 DE SU TOTAL CONTENIDO, PARA CONSTANCIA Y EN FE DE
2 ELLO FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
3 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA.- DE TODO
4 LO QUE DOY FE.-

5

6

7

8 JOSE IGNACIO RAUL TUFÍÑO TUFÍÑO

9 C.C. 170056390-9

10

11

12

13 ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ

14 C.C. 170997245-2

15

16

17

18 MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ

19 C.C. 170669537-4

20

21

22

23 LEONARDO MARCELO GUTIERREZ BAEZ

24 C.C. 170724912-2

25

26

27

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2014 10:59 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7612235

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722710215 LEON CARINA

CIIU:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/03/2016 10:59

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

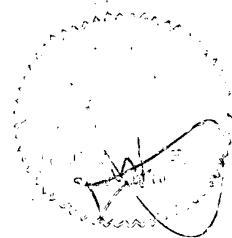
SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

14/10/2014 12.03 PM



Agencia
Nacional
de Tránsito

00000-8



RESOLUCIÓN No. 129-CJ-017-2014-ANT-DPP

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-12416, de 04 de septiembre de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (04)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	JOSE IGNACIO RAUL TUFIÑO TUFIÑO	1700563909
2	ANTONIO ALEXANDER TRAVEZ ORTIZ	1709922452
3	MANUEL ALBERTO GUTIERREZ BAEZ	1706695374
4	LEONARDO MARCELO GUTIERREZ BAEZ	1707249122

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 2114-DT-DPP-017-2014-ANT, de 09 de septiembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 2224-AJ-DPP-017-2014-ANT de 24 de septiembre de 2014; recomienda la emisión de informe previo favorable para la



Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica de servicio de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

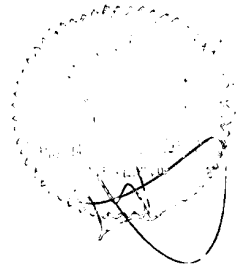
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de septiembre de 2014.


Sr. Alexis Eskandari Rosenberg
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA


Ab. Miriam Berru Tinizaray
ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA

Elaborado por: JH

00061 8



0305365

[Signature]

0999825025

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013-0033 1700863909
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUPINO TUPINO JOSE IGNACIO RAUL

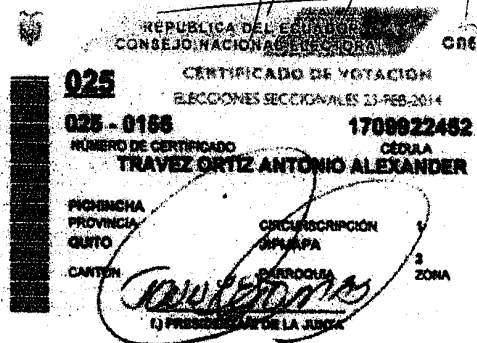
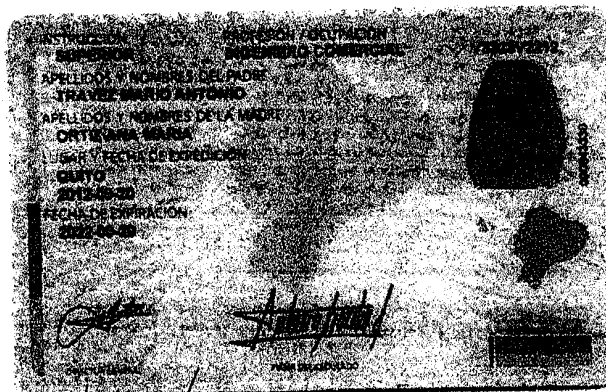
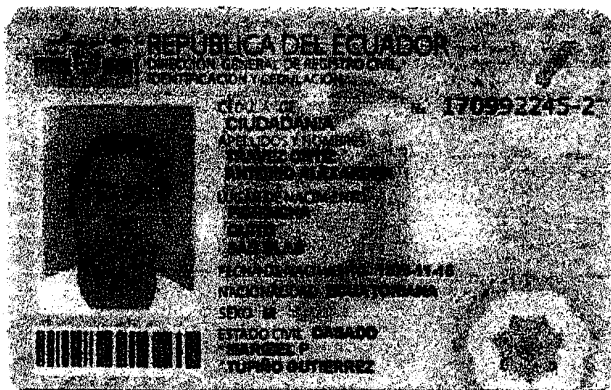
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLAPA	
QUITO		2
CANTÓN	PARACURIA	ZONA

[Signature]
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
OY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS de (s).....

Quito a,14 OCT 2014.....

[Signature]
Dra. Yolanda Alarcón Loapanta
NOTARIA NOVENA

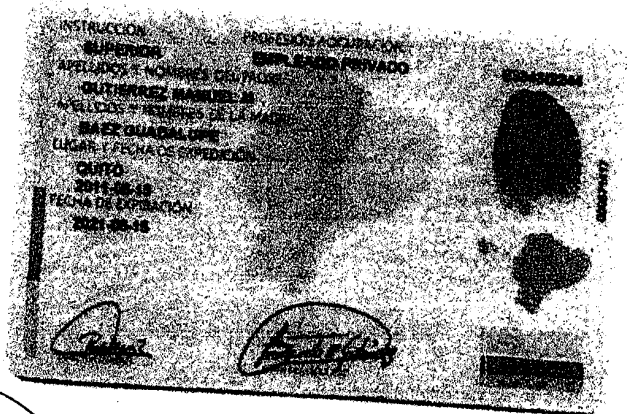
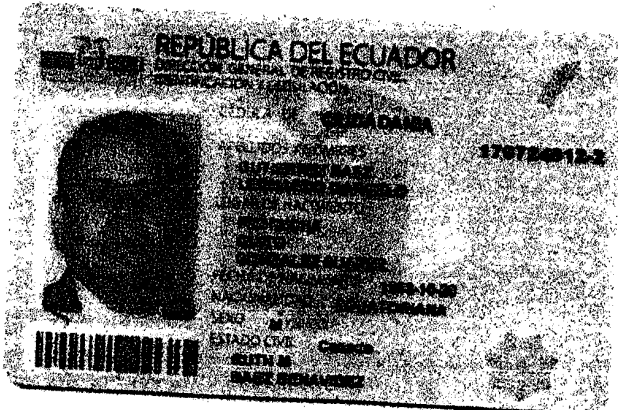


NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS UTIL (S)...

Quito a, 14 OCT 2014

Dra. Yolanda Alahueta Toapanta
NOTARIA NOVENA

000009



Leonardo Baez

170724912.2

0998013598

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003-0252
NÚMERO DE CERTIFICADO
OUTIERREZ BAEZ LEONARDO MARCELO

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
ZAMBA
PARROQUIA

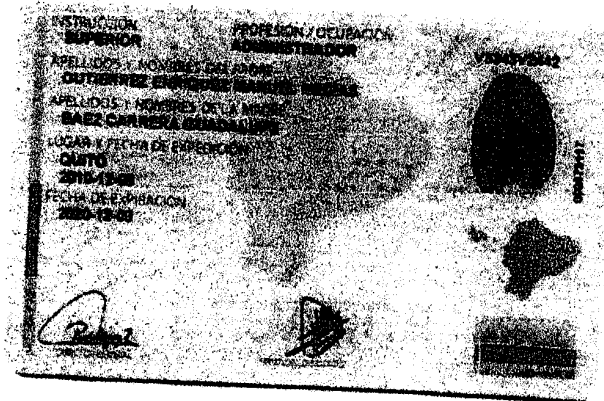
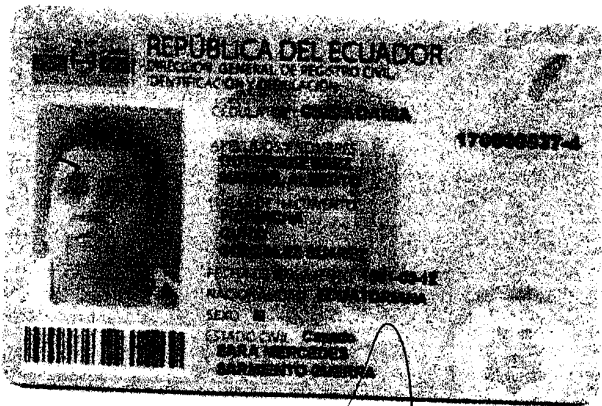
0
0
ZONA

Roberto
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS util (s).....

Quito a,14 OCT. 2014.....

Dra. Yolanda Aramuela Toapanta
NOTARIA NOVENA



0994734268

170669537-4.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0254 1706695374
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUTIERREZ BAEZ MANUEL ALBERTO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	ZARZIZA	
QUITO		
CANTON	PARRQUIA	0
	ZONA	

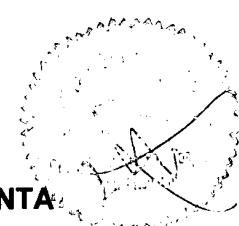
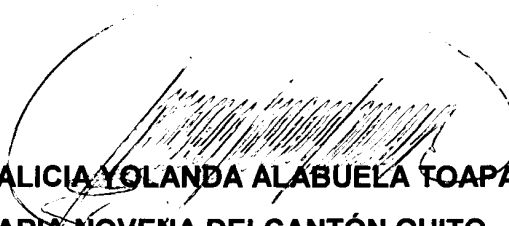
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS. (s)
Quito a, 14 OCT 2014

[Signature]
Dra. Mariana Gabriela Ibarra
NOTARIA NOVENA

0000111

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NORORIENTE CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-**



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 71377

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4929
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709922452	TRAVER ORTIZ ANTONIO ALEXANDER	Quito	SOCIO	Casado
1707249122	GUTIERREZ BAEZ LEONARDO MARCELO	Quito	SOCIO	Casado
1700563909	TUFIÑO TUFÍÑO JOSE IGNACIO RAUL	Quito	SOCIO	Casado
1706695374	GUTIERREZ BAEZ MANUEL ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "NORORIENTE" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:



GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL. G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI
QUITO



0000000

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Compañía de transporte pesado "Nororiente" cia Ltda.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.	
NOMBRE COMERCIAL:		Compañía de transporte pesado "Nororiente" cia Ltda.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha.	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Chaupevuz	BARRIO: El Inca	CIUDADELA:	
CALLE: De los Tilos	NÚMERO: 586	INTERSECCIÓN/MANZANA: De los Robles	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3260 602	TELÉFONO 2: 3260 604	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Construallies@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998107186	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Redondeo Av. De las Palmeras y Av. Eloy Alfaro			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Ignacio Raúl Tuñín Tuñín.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170056390-9.			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 21 NOV 2014 Patricio 14453' Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 RECIBIDO		21 NOV 2014 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. QUITO	